

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES LA GUARIDA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. 52485582L y de otra parte, D<sup>a</sup>. Nuria Marín Barcos, con DNI 34024794C, presidenta de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil.

**INTERVIENEN:**

D. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, e adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D<sup>a</sup>. Nuria Marín Barcos en nombre y representación de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con CIF N<sup>o</sup>G14809016 inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n<sup>o</sup> 4.590 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con n<sup>o</sup> 160, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía.
2. Que la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con domicilio social en C/ Montemayor n<sup>o</sup> 18 1<sup>o</sup> F de Puente Genil, tiene entre los fines previstos en sus estatutos:
  - a. El cuidado y protección de los animales,
  - b. La realización de campañas de concienciación antiabandono, proadopción y del fomento de la esterilización,
  - c. La recogida, transporte, custodia y albergue de animales abandonados, perdidos o cedidos por sus propietarios, hasta su adopción.
3. Que el Ayuntamiento de Puente Genil, como una medida tendente a conseguir el Sacrificio Cero, quiere realizar acciones de información y concienciación sobre protección animal para el fomento de la tenencia responsable de animales de compañía que favorezca el buen trato y amor hacia estos entre la sociedad y ayude a la disminución de los abandonos y a la reducción de camadas indeseadas (mediante el fomento de la esterilización).
4. Que la labor de las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los voluntarios que las integran, es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de diferentes

**DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Don Gonzalo n<sup>o</sup> 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

*Página 1 de 9*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

programas encaminados a la tenencia responsable de mascotas, la disminución del abandono y camadas indeseadas, el aumento de las adopciones responsables, el respeto a los animales y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.

5. Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como la Asociación LA GUARIDA tienen como objetivo común promover y aumentar las actividades de protección y fomento de las adopciones de animales durante todo el ejercicio 2024, con el fin de disminuir los abandonos y minimizar los sacrificios en aras a conseguir el Sacrificio Cero en Puente Genil.
6. Que en el presupuesto general para el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de julio de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 29/08/2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3110.480.25 de 20.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Asociación LA GUARIDA.
7. Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

### CLAÚSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 20.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.480.25 para el ejercicio 2024, para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito de la concienciación en el respeto a los animales y el fomento de la adopción en aras a conseguir la disminución de abandonos y el Sacrificio Cero en Puente Genil.

#### SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la APAP LA GUARIDA

El programa de actividades desarrollado por la APAP LA GUARIDA busca la concienciación de las personas de nuestra Localidad, siendo una Asociación que se dedica a la recogida de animales abandonados a los que les ofrece una nueva oportunidad y poder tener una nueva familia.

Así, la Asociación Protectora de Animales y Plantas "La Guarida" de Puente Genil se compromete a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- 1) Campañas y actuaciones de fomento y difusión sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
- 2) Campañas de educación para centros escolares en materia de protección de los animales de compañía
- 3) Programas para la esterilización de animales de compañía.
- 4) Elaboración de censo y programa de control.
- 5) Actuaciones de protección, información y adopción del galgo y otros perros no útiles para la caza para ser destinados como animal de compañía.

#### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

Página 2 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

6) Financiación de gastos de mantenimiento y mejora de los servicios de recogida de animales abandonados y perdidos.

7) Concursos/Exposiciones de perros sin raza.

8) Realización de campañas de control y fomento de la identificación por parte de cuerpos de Seguridad.

Todos los trabajadores contratados por La Asociación, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además La Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (20.000,00€) a sufragar los gastos de mantenimiento, transporte, veterinarios, publicidad, imprenta y alimentación tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

#### **TERCERA.- Crédito presupuestario**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3110 480 25 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 20.000 euros.

#### **CUARTA.- Planificación.**

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo 1 a lo largo del año 2024, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024

#### **QUINTA. Justificación y pago del convenio**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3110 480 25 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES19 2100 2631 8701 1032 2978, de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

*Página 3 de 9*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA. Compatibilidad**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

*Página 4 de 9*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

#### **OCTAVA. Plazo de duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. Reintegro.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA. Resolución del convenio**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la APAP LA GUARIDA.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la APAP LA GUARIDA, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

#### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

*Página 5 de 9*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

#### **DUODÉCIMA. Publicidad**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2024.

EL ALCALDE

LA PRESIDENTA DE LA GUARIDA

Fdo. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá

Fdo. Nuria Martín Barcos

#### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

*Página 6 de 9*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA  
ASOCIACIÓN LA GUARIDA EN EL EJERCICIO 2024.

| GASTOS                                      | EUROS              |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Gastos de mantenimiento                     | 1.000,00 €         |
| Gastos de transporte                        | 1.000,00 €         |
| Gastos veterinarios                         | 10.000,00 €        |
| Gastos de publicidad                        | 2.000,00 €         |
| Gastos de imprenta                          | 1.000,00 €         |
| Gastos alimentación animales                | 5.000,00 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                    | <b>20.000,00 €</b> |
|                                             |                    |
| INGRESOS                                    | EUROS              |
| Contribución de la entidad solicitante      | 0 €                |
| Contribución de otras entidades             | 0€                 |
| Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil | 20.000,00 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                    | <b>20.000,00 €</b> |

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

Página 7 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: APAP LA GUARIDA

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

DOMICILIO: C/ MONTEMAYOR, 8 1ºF

C.I.F./N.I.F.: G14809016

TELÉFONO:

B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación Protectora de Animales y Plantas LA GUARIDA

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" y el Ayuntamiento de Puente Genil

B.1.-RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

B.2.-CUADRO RESUMEN

| A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO |                       |                                | A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN    |                                                                     |                               |
|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| ACTIVIDAD                      | PRESUPUESTO ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD | TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD | TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA | IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR |
|                                |                       |                                |                                     |                                                                     |                               |
|                                |                       |                                |                                     |                                                                     |                               |
|                                |                       |                                |                                     |                                                                     |                               |
|                                |                       |                                |                                     |                                                                     |                               |
| TOTAL                          |                       |                                |                                     |                                                                     |                               |

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

Página 8 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

DCC5 3489 0D52 1256 B377



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024



**C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

**C.2.- Objetivos:**

**C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

| D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL |          |          |         |           |            |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|---------|-----------|------------|---------------------|
| RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES                                                                    |          |          |         |           |            |                     |
| ACTIVIDAD                                                                                             |          |          |         |           |            |                     |
| Nº                                                                                                    | ACREEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA FRA | FECHA PAGO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|                                                                                                       |          |          |         |           |            |                     |
|                                                                                                       |          |          |         |           |            |                     |
|                                                                                                       |          |          |         |           |            |                     |
|                                                                                                       |          |          |         |           |            |                     |
| <b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>                                                      |          |          |         |           |            |                     |

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.

**DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**  
Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
ilopez@egemasa.es

Página 9 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

**DCC5 3489 0D52 1256 B377**



DCC534890D521256B377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por 34024794C NURIA MARTIN (R: G14809016) el 20-09-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 20-09-2024